

18713 RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «349-J. Urgencia. Embalse del Yeguas. Cantera de Arcilla. Término municipal de Marmolejo (Jaén)».

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa, en el Ayuntamiento de Marmolejo, el día 17 de septiembre próximo, a las diez treinta de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular, por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.-El Ingeniero Director, José María Vizeayno Muñoz.-11.956-E (60262).

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Patronato de la Inmaculada Concepción	Olalla.
1	Arrendatario: Don Julián Flores González	Olalla.
2	Herederos de don José Perales Jurado (Hnos. Lozano Flores)	Arrieros.
3	Doña María González Urqueta	La Carbonera.
4	Don Francisco Salas Ostos	El Pino.
5	Doña María Buriols Orti	Antón Gil.
5	Arrendatarios. Hermanos Ortega Díaz	Antón Gil.
6	Don Francisco Godoy Bueno	Los Lirios.
7	Don Francisco Salas Ostos	El Pino.
8	Doña Francisca Jurado Nieves	Los Lirios.
9	Doña María Teresa León Jiménez	La Campana.
10	Arrendatarios: Don Juan Perales Lozano	La Campana.

18714 RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «175-CO. Urgencia. Embalse del Yeguas. Línea eléctrica. Término municipal de Villa del Río (Córdoba)».

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa, en el Ayuntamiento de Villa del Río, el día 17 de septiembre próximo, a las once treinta de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán

formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.-El Ingeniero Director, José María Vizeayno Muñoz.-11.958-E (60264).

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Don Sebastián Pérez Mercado	La Veguilla.
2	Don Cirilo y don Daniel Pulido Ramírez	La Veguilla.
3	Doña Carmen Torralba Arroyo	La Veguilla.
4	Don Bartolomé Ramírez Castro	La Veguilla.
5	Hermanos de doña Estrella Vinuesa Eslava	La Veguilla.
6	Doña Catalina Navarro Chamorro	La Veguilla.
7	Hermanos Torralba Molina	La Veguilla.
8	Don Bernabé Navarro Chamorro	La Veguilla.
9	Hermanos Gómez López	La Veguilla.
10	Don Francisco García Alcalá	La Veguilla.
11	Hermanos Soriano Pérez Villazmin	La Veguilla.
12	Doña Carmen Torralba Arroyo	Prado Grande.
13	Hermanos Soriano Pérez Villazmin	Prado Grande.
14	Don José Caro Pezcuezo	Prado Grande.
15	Don Julio Macarrón Echarre	Prado Grande.
16	Don Enrique Peinado García	Prado Grande.

18715 RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: «Clave: 1-S-365. Obras de acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander, tramo Mataporquera-Matamorosa, puntos kilométricos 122 al 135 (accesos a la Meseta), que afecta a los términos municipales de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado. Provincia de Cantabria. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Valdeolea».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente	Fecha	Hora
De la finca 1 a la 40	19-9-1985	9,30 a 13,30
De la finca 40 al final	19-9-1985	16,30 a 19,30

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdeolea, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito o un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander, Vargas, 53, 8.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de agosto de 1985.-El Director provincial.-11.945-E (60251).